



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
11 ENE. 2023
10:28
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
10 ENE 2023
16:37 hrs
DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VAZQUEZ RUIZ PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO

**Programa Anual de Trabajo
Segundo Año de Ejercicio Legislativo
LXV Legislatura. Congreso del Estado de Oaxaca**

Diciembre del 2022 – Noviembre de 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE VIGILANCIA DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

1.- PROPÓSITO

Constituir una comisión de estudios, con el objetivo de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Honorable Congreso del Estado. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y su Reglamento.

Para tal efecto se apoyará a la Comisión en el cumplimiento de sus atribuciones con la Unidad Técnica, encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la cual forma parte de la estructura de la Comisión.

Facultada para imponer las sanciones administrativas no graves previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos o, tratándose de faltas graves en términos de dicha ley, promover la imposición de sanciones ante el Tribunal, por lo que contará con todas las facultades que dicha Ley otorga a las autoridades investigadoras y substanciadoras.



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

2.- NORMATIVIDAD

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización de esta LXV Legislatura del Estado, tiene su fundamento legal en los artículos 51 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los artículos 63, 65 fracción XXXII, 66 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, numeral 1, 42 fracción XXXII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En los trabajos de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado se observarán los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca
- Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Reglamento Interior de la Unidad Técnica de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Así también, se observará toda aquella normatividad aplicable Nacional e Internacional en materia de Auditoría y Fiscalización .



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE VIGILANCIA DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

**3.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

PRESIDENTE



INTEGRANTES



INTEGRANTES



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA
 DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE VIGILANCIA DE
 LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
 FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

4.- OBJETIVOS

- A). Certificar en la primera y última hoja, expresando el número de estas que se contengan, todos los libros que sean necesarios para las labores de la oficina;
- B). Recibir del Pleno o de la Diputación Permanente los informes de avance de gestión financiera y las Cuentas Públicas, para turnarlos a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;
- C). Dictaminar las respectivas Cuentas Públicas y evaluar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, cumpla eficazmente con las funciones que le competen;
- D). Emitir la convocatoria, desahogar el procedimiento y presentar al Pleno del Congreso, el dictamen relativo a la terna para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, que se integrará con las propuestas recibidas;
- E). Emitir la convocatoria, desahogar el procedimiento y presentar al Pleno del Congreso, el dictamen relativo a la terna para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, que se integrará con las propuestas recibidas;
- F). Dictaminar acerca de la solicitud de licencia, renuncia o remoción del Titular y Auditores Especiales de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, que se integrará con las propuestas recibidas;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE VIGILANCIA DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

G). Proponer a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado la contratación del personal de la Unidad Técnica, que auxiliará a la Comisión en el desempeño de sus funciones, y las demás que le confiera el Reglamento Interior, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

5.- PROGRAMA DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROGRAMA	INDICADOR
Sesiones de comisión permanente	24
Sesiones extraordinarias	Aleatorio
Elaboración de dictámenes	Aleatorio
Colaboración con Comisiones Unidad	Aleatorio
Mesas de trabajo	Aleatorio
Auditorías	Aleatorio
Recepción de denuncias	Aleatorio
Informe de la comisión	2
Mesas de Trabajo con la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado	Aleatorio



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA
 DIP. LUIS ALBERTO SOSA RAMILLO
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE VIGILANCIA DE
 LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
 FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

6.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Independientemente de la Convocatoria que en los términos del Reglamento Interior del Congreso del Estado se emita, y de la aprobación correspondiente del calendario de sesiones entre los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, se propone de manera tentativa, un programa de sesiones ordinarias en los términos siguientes:

SESIONES	
MES	FECHA
DICIEMBRE	13 DICIEMBRE
	30 DICIEMBRE
ENERO	13 ENERO
	27 ENERO
FEBRERO	10 FEBRERO
	17 FEBRERO
MARZO	10 MARZO
	24 MARZO
ABRIL	14 ABRIL
	28 ABRIL
MAYO	12 MAYO
	26 MAYO
JUNIO	09 JUNIO
	23 JUNIO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
 DIP. LUIS ALBERTO SOSA CHIELLO
 PRESIDENTE DE LA COMISION
 PERMANENTE DE VIGILANCIA DE
 LA AUDITORIA SUPERIOR DE
 FISCALIZACION



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

JULIO	14 JULIO
	28 JULIO
AGOSTO	11 AGOSTO
	25 AGOSTO
SEPTIEMBRE	08 SEPTIEMBRE
	22 SEPTIEMBRE
OCTUBRE	13 OCTUBRE
	27 OCTUBRE
NOVIEMBRE	08 NOVIEMBRE
	12 NOVIEMBRE

Dado en la Calle 14 Oriente # 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, Sede del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 21 días del mes de Diciembre de 2022.



SUSCRIBEN:

**DIP. LUÍS ALBERTO SOSA CASTILLO
PRESIDENTE**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LUÍS ALBERTO SOSA CASTILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE VIGILANCIA DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE**

**DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA
INTEGRANTE**



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

**DIP. LUÍS EDUARDO ROJAS ZAVALETA
INTEGRANTE**

**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE**

Las presentes firmas corresponden al Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Diciembre 2022 – Noviembre 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE VIGILANCIA DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO